

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ



Ref. TSA000073005

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	1
4.1.	El presupuesto base de licitación.	1
4.2.	El valor estimado de contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
6.1.	Criterios evaluables de forma automática:	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es " ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LAS ACTUACIONES DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ".

Habiendo recibido encargos en la Gerencia de Cádiz por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se prevé la reparación de tramos de caminos forestales mediante el aporte de material granular y la protección de taludes con piedras y materiales procedentes de cantera, que hace necesario el objeto del presente contrato.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de los materiales rocosos naturales y localización de cada suministro parcial.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del acuerdo marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes inicialmente, dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1. El presupuesto base de licitación.

Se ha calculado en base a las tarifas Tragsa 2021 sujetas a IVA.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 2.177.888,33 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
7.000	tn	Arena fina para cama de tuberías puesta en obra	6,5	45.500,00
545,55	tn	Grava puesta en obra	7,92	4.320,76
40.835,7	tn	Suministro de zahorra natural de tamaño máximo nominal de 32 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	1,65	67.378,91
714	tn	Suministro de zahorra natural de tamaño máximo nominal de 20 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	3,86	2.756,04
9.452	tn	Suministro de zahorra natural de tamaño máximo nominal 40mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	11,64	110.021,28
129.378	tn	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 20 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior	9,43	1.220.034,54

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		extendido y retorno en vacío.		
9.180	tn	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 32 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	8,16	74.908,80
3.000	tn	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 40 mm puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	10,5	31.500,00
9.792	tn	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 20 mm, obtenida mediante cribado y machaqueo de material seleccionado, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	2,99	29.278,08
4.080	tn	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 40 mm, obtenida mediante cribado y machaqueo de material seleccionado, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	2,46	10.036,80
11.424	tn	Suministro de piedra para construcción de macadam puesto en obra.	10,18	116.296,32
500	tn	Suministro de piedra para mampostería, hasta 50 kg puesto en obra.	6,44	3.220,00
4.488	tn	Suministro de piedra de escollera de tamaño de 30 a 60 cm, puesta en obra, incluida la carga	9,91	44.476,08

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.		
4.054,5	tn	Suministro de piedra de escollera de tamaño mínimo de 60 cm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	9,91	40.180,10
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				1.799.907,71 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				377.980,62 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				2.177.888,33 €

4.2. El valor estimado de contrato.

Se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 1.799.907,71 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	1.799.907,71 €
Importe prórrogas:	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	1.799.907,71 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, declarando que la empresa licitante posee una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles por importe igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) (IVA no incluido).

Se justifica este importe de solvencia económica al considerarse suficiente para cubrir las necesidades medias por pedido (que se estiman como importe medio basado en tres expedientes de contratación adjudicados recientemente y para un plazo de ejecución de obras aproximado de 24 meses).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Solvencia técnica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV 14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados) cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales sea igual o superior a CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €)

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IVA no incluido.

Se justifica este importe de solvencia económica al considerarse suficiente para cubrir las necesidades medias por pedido (que se estiman como importe medio basado en tres expedientes de contratación adjudicados recientemente y para un plazo de ejecución de obras aproximado de 24 meses)

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un nuevo precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

6.1. Criterios evaluables de forma automática:

- Proposición económica: PRECIO: Cien por cien (100%). Se atribuirán CIEN (100) puntos a la oferta más económica, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Justificación del criterio de adjudicación:

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de unos materiales perfectamente definidos técnicamente y no ser posible a priori variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

material objeto del contrato. TRAGSA podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministro, a fin de efectuar dicho control.

TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.